MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 0 1 FEB 2022

RESOL EXENTA Nº ____0267

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Actividades Extractivas y Diversificación Productiva Marítima La Reina, C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 4560 de fecha 09 de diciembre de 2021, visado por Estudios del Mar y su Gente; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 008/2022, de fecha 24 de enero de 2022; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 95 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas Nº 573 y Nº 2815, ambas de 2021 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2815 de 2021, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada *La Reina, Región de Atacama*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Actividades Extractivas y Diversificación Productiva Marítima La Reina.

2.- Que, por medio del ingreso citado en Visto, la organización ha solicitado modificar dicha resolución, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso loco *Concholepas*, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

3.- Que, mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 008/2022, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta Nº 2815 de 2021, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo indicada, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso loco *Concholepas concholepas*.



RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 5.-, letra h) de la Resolución Exenta Nº 2815 de 2021, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada La Reina, Región de Atacama, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 95 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Actividades Extractivas y Diversificación Productiva Marítima La Reina, Rut Nº 65.108.239-0, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 90521 de fecha 04 de octubre de 2016, con domicilio en Caleta La Freirina. Región de Atacama, comuna de ٧ sti.actexdipromar@hotmail.com, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 15.600 individuos (6.500 kilogramos) del recurso loco Concholepas concholepas, de conformidad a lo indicado en el Memorándum Técnico AMERB Nº 008/2022, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución.

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución, deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución y del Memorándum Técnico AMERB Nº 008/2022, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla electrónica <u>oroza.carlos@gmail.com</u>, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

NICA ORELLANA VALDÉS / ecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

SUBSECRETARI DE PESCA Y ACUICULTURA SUBROGANTE

B**Ø**V



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.





ROBINSON QUIERO ZARATE Jefe Departamento Administrativo (S)



MEMORANDUM TÉCNICO AMERB Nº 008/2022

Α

DIVISIÓN JURÍDICA

DE

UNIDAD DE RECURSOS BENTÓNICOS

REF.

Adenda ESBA AMERB "LA REINA", Región de Atacama

Cuota adicional recurso loco

Código Virtual Nº 4560 de 09/Dic/2021

FECHA

24 de enero de 2022

Nombre del sector	"LA REINA", Región de Atacama		
Organización	SINDICATO DE TRABAJADORES I DIVERSIFICACION PRODUCTIVA MA		S DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS Y
Res. SSP aprueba PMEA	Res. Nº 2815, 20/Oct/2021		
Etapa	ESBA/PMEA aprobado por Res. Nº	2815 /2021	
Consultor	ESTUDIOS DEL MAR Y SU GENTE	e-mail	sti.actexdipromar@hotmail.com

A mención de la referencia, y respecto del sector individualizado en el cuadro anterior, me permito informar a Ud., lo siguiente:

- Mediante Código Virtual SSPA Nº 4560/2021, la organización titular del sector AMERB citado, solicita una cuota adicional de 15.600 individuos para el recurso principal loco (Concholepas concholepas), considerando los resultados obtenidos hasta la fecha sobre la cuota actualmente autorizada.
- Cabe señalar que el ESBA fue aprobado previamente en régimen <u>anual</u>, de acuerdo con la Res. Nº 2815 de fecha 20/Oct/2021, por lo que el plazo de entrega del 1º Seguimiento se encuentra establecido para el 20/Oct/2022.
- La cuota de extracción autorizada para el recurso loco, así como los consumos informados por SERNAPESCA con fecha 31/Dic/2021, se presentan a continuación:

	Recurso	Cuota de ex		Desembarque SERNAPESCA	Saldo de cuota
		(individuos)	(kg)	(individuos)	(individuos)
Loco	Concholepas concholepas	31.424	11.213	20.103	11.321

- En base a la revisión de los resultados de la evaluación directa realizada el 23/Abr/2021 en el AMERB, se observa que la cuota adicional solicitada requeriría una tasa de explotación correspondiente al 15,3% con una proyección del stock explotable al 31/Ene/2022. A su vez, considerando que la fracción explotable observada corresponde a un 63,2%, de la población total, se puede afirmar que no existiría riesgo de renovación poblacional, dado que la tasa de explotación se encuentra dentro de un rango precautorio y permisible para la población bajo manejo.
- De acuerdo con lo anterior, esta Unidad Técnica recomienda la autorización de actividades extractivas adicionales en el marco del actual plan de manejo, según normativa vigente, de acuerdo con el recurso y cantidades siguientes:

	Danima	Cuota de e	xtracción
	Recurso	(individuos)	(kg)
Loco	Concholepas concholepas	15.600	6.500

Las actividades extractivas autorizadas, deberán ser realizadas previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos 72 horas de anticipación y considerar el registro, cuantificación y posterior entrega de los siguientes aspectos, los cuales forman parte integral del próximo informe de seguimiento:

- Fechas o períodos de actividad,
- número y peso total de las capturas (discriminar por especie),
- composición de tallas y pesos (discriminar por especie),
- número de embarcaciones y buzos participantes,
- número de horas (de buceo) dedicadas a la faena extractiva,
- posición georreferenciada de su procedencia.

Saluda atentamente a Ud.,

JÜRGEN BETZHOLD FORMIGET
Jefe Departamento Pesquerias

MAO AGC/agc

Archivo URB

Recurso			Coco (Coi	Loco (Concholepas concholepas)		
Evento		ESBA	Adenda	Seg01	Seg02	Seg03
Consultor		ESTUDIOS DEL MAR y SU GENTE	t			
Fecha de evaluación		23/Abr/21	09/Dic/2021			
Unidad de muestreo (m²)		20	ı			
Tamaño de muestra		200	1			
Densidad media (ind/m²)		0,4028	1			
Error de estimación (%)		24,3	1			
Desviación estándar		0,7037	1			
Ārea apta (ha)		1.132.322	1			
Abundancia (individuos)		456.043	ı			
Biomasa (kg)		117.942	1			
Fracción Explotable (%)		63,2	t			
	No individuos	288.334	ı			
Stock	Peso (kg)	89,071	•			
			Estru	Estructura de tallas (mm)		
Nº Ind. de la muestra		1.172	1			
Promedio		100,51	1			
Desviación estándar		12,33	_			
Mínimo – Máximo		52-130	-			
			Rela	Relación longitud-peso		
Nº Ind. de la muestra		139	1			
а		2,55E-04	ı			
q		2,991	ı			
Γ ²		0,95	-			
		,	Actividad e	Actividad extractiva (número y peso)	(
7.100	(individuos)	31.072	15.600			-
Cuora solicitada	(kg)	11.217				
Ciota sutorizada	(individuos)	31,424	15.600			
	(kg)	11.213	6.500			
Ciota avtraída	(individuos)	20.103				
	(kg)	7.172				
Precio playa promedio	(\$/unidad)	s/i				,